



Asamblea General

Distr. general
3 de marzo de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 117 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 1 de marzo de 2011

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.60 y Add.1)]

65/265. Suspensión de los derechos de la Jamahiriya Árabe Libia a formar parte del Consejo de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, en particular el párrafo 8, en que se establece que la Asamblea General podrá suspender los derechos a formar parte del Consejo de Derechos Humanos de todo miembro del Consejo que cometa violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos,

Observando la resolución S-15/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 25 de febrero de 2011¹,

Acogiendo con beneplácito la declaración hecha pública por la Liga de los Estados Árabes el 22 de febrero de 2011 y el comunicado hecho público por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana el 23 de febrero de 2011,

Expresando profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en la Jamahiriya Árabe Libia,

1. *Decide* suspender los derechos de la Jamahiriya Árabe Libia a formar parte del Consejo de Derechos Humanos;
2. *Decide también* volver a examinar la cuestión según proceda.

*76ª sesión plenaria
1 de marzo de 2011*

¹ A/HRC/S-15/2, cap. I.

